



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL LA CREACION,
CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL
PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE
JUNÍN.**

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22, 75 Y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACION,
CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL PARQUE
CIENTIFICO TECNOLOGICO DE JUNÍN.**

Artículo Único. Declaratoria de interés nacional.

Se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Junín, ubicado en la provincia de Junín del departamento de Junín, bajo la administración de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación y el aprovechamiento de las tecnologías, así como de mejorar la productividad y competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del departamento de Junín.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

Única. Coordinación Interinstitucional

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), coordinará con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco, para la implementación y desarrollo del Parque Científico - Tecnológico Virtual conforme a lo dispuesto en la presente ley.

Lima, enero de 2025.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2025 13:19:51-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2025 13:20:38-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2025 10:11:50-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2025 15:15:10-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2025 11:12:57-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2025 10:46:11-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2025 11:36:28-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10061/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE; y**
2. **CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.**



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

1.1. RELEVANCIA HISTÓRICA

La **provincia de Junín**, ubicada en el departamento del mismo nombre, se destaca históricamente por ser el escenario de la **Batalla de Junín**, una de las más importantes de la independencia del Perú y América del Sur. Esta batalla, que tuvo lugar el 6 de agosto de 1824, fue clave para la derrota de las fuerzas realistas y consolidó el avance de las tropas independentistas comandadas por Simón Bolívar. El enfrentamiento se desarrolló en las **Pampas de Junín**, donde la caballería patriota, incluyendo a los célebres Húsares de Junín, logró una victoria decisiva sobre las tropas españolas sin disparar un solo tiro, utilizando únicamente armas blancas. A pesar de la brevedad de la batalla, el impacto psicológico y militar fue considerable, debilitando gravemente al ejército realista, que posteriormente sería derrotado en la Batalla de Ayacucho.¹

En reconocimiento a este evento crucial, la **provincia de Junín** fue creada oficialmente mediante la **Ley N° 10031 del 27 de noviembre de 1944**, como un homenaje a esta batalla que marcó un antes y un después en la lucha por la independencia nacional. La capital de la provincia, conocida como la "Heroica Villa de Junín", fue elevada a la categoría de ciudad por **Ley N° 9834 del 27 de octubre de 1943**. Posteriormente, el **Decreto Ley N° 20686 del 6 de agosto de 1974** le restituyó oficialmente el título de "Heroica", en honor a su papel en la historia peruana. Esta distinción había sido originalmente otorgada por **Simón Bolívar**, en su calidad de Libertador y encargado del poder en el Perú.²

¹ <https://www.regionjunin.gob.pe/descargar.php/archivo/GRJ-001822c4b46de3c4d365f533aa0e0b9eal0fcc.pdf/>

² https://www.miraflores.gob.pe/calle_miraflores/calle-junin/

El nombre de la provincia no solo es un homenaje a la **Batalla de Junín**, sino que simboliza el espíritu patriota y de sacrificio de los combatientes, especialmente de los Húsares de Junín, quienes jugaron un papel fundamental en la victoria. Este evento no solo aseguró el control del territorio peruano por parte de las fuerzas independentistas, sino que también contribuyó al colapso del dominio español en América del Sur. La victoria en Junín, junto con la posterior Batalla de Ayacucho, permitió consolidar la independencia de Perú y sellar la emancipación de todo el continente.

La ubicación estratégica de la **provincia de Junín**, en la sierra central del Perú, y su contribución a la independencia del país la han convertido en un símbolo de orgullo nacional. Su relevancia histórica sigue siendo conmemorada anualmente, especialmente en el contexto del bicentenario de la independencia del Perú, donde la provincia busca revalorizar su papel histórico y promover su desarrollo integral como un reconocimiento a su legado.

La **situación actual de Junín** refleja una problemática persistente en términos de pobreza y falta de acceso a servicios básicos. Según datos de ComexPerú, más de 507 mil habitantes de la región, es decir, el 35.4% de la población, sufrieron **pobreza multidimensional** en 2023. Esta cifra es mayor que la de la pobreza monetaria, que afectó al 24.3% de la población (348,394 personas). La pobreza multidimensional implica la falta de acceso a servicios esenciales como salud, educación, y vivienda adecuada, lo que muestra que los problemas socioeconómicos en Junín van más allá de la falta de ingresos³.

En cuanto a la **ejecución presupuestaria**, se observa una notable falta

³ <https://infoandes.pe/junin-poblacion-en-condicion-de-pobreza-aumenta-al-24-3-en-el-2023/#:~:text=El%20Instituto%20Nacional%20de%20Estad%C3%ADstica,pobreza%20monetaria%20alcanz%C3%B3%20el%2024.3%25>.

de inversión en sectores clave. Entre 2021 y 2023, el gobierno no utilizó 169 millones de soles que estaban destinados a mejorar los servicios de salud en Junín, lo que pudo haber financiado la construcción de postas médicas u hospitales. Asimismo, en el sector educación, se dejaron de ejecutar 258 millones de soles, lo cual impidió mejoras necesarias en infraestructura educativa. Esta ineficiencia en el uso de los recursos disponibles agrava la situación de pobreza, ya que limita el acceso a servicios esenciales que podrían mejorar la calidad de vida de la población⁴.

Otro aspecto crucial es la **brecha de saneamiento** en Junín, que alcanza los S/ 6,651 millones, según los cálculos de ComexPerú. Esta brecha representa la inversión necesaria para garantizar que toda la población de Junín tenga acceso a saneamiento adecuado, una de las necesidades básicas que más afecta la salud y bienestar de los ciudadanos. Sin embargo, la falta de ejecución de recursos continúa siendo un obstáculo importante para cerrar estas brechas.

El **crecimiento económico en Junín** ha sido igualmente preocupante. La economía de la región experimentó una contracción del 3% en 2023, afectada en gran medida por las caídas en los sectores de minería (-11.4%) y construcción (-11.3%). Estos sectores, tradicionalmente motores del empleo y el desarrollo económico en la región, han sido golpeados por la desaceleración, lo que ha exacerbado los problemas de pobreza y limitado las oportunidades de empleo para los habitantes.

Además, la **pobreza extrema** ha aumentado en Junín. En 2023, el 5.2% de la población vivía en condiciones de pobreza extrema, lo que significa que miles de personas no tienen acceso a servicios esenciales como agua potable, electricidad, o saneamiento. Esta situación coloca a la región en

⁴ <https://hytimes.pe/2024/05/09/la-region-junin-registra-alrededor-de-37-mil-800-nuevos-pobres-segun-reporte-del-inei/>

una situación crítica, ya que la falta de acceso a estos servicios básicos repercute directamente en la salud, la educación, y la productividad de la población⁵.

Finalmente, la **ineficiencia en la gestión de los recursos públicos** ha agravado estos problemas. Aunque el gobierno ha asignado presupuestos crecientes para atender estas necesidades, la falta de ejecución ha impedido que se materialicen mejoras significativas en la calidad de vida de la población de Junín. Es crucial que las autoridades locales y regionales implementen políticas más efectivas para utilizar los recursos disponibles y mejorar el acceso a servicios básicos, lo que podría reducir los niveles de pobreza en la región.

1.2. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

En el Perú, los primeros proyectos que se presentaron fue en el año 2002, sobre promoción y desarrollo de parques científicos tecnológicos, luego posteriormente en el año de 2008, dentro de los proyectos de cooperación en el marco de la inversión para el desarrollo de parques tecnológicos productivos o nuevo clusters ahí donde se analizó las políticas de atracción de inversiones privadas en el territorio nacional, con una relación a los flujos de estas inversiones extranjeras para luego concentrarse exclusivamente en la extracción de recursos naturales y en actividades de bajo alcance tecnológico pese a ello se identificó en este momento que la ciudad de Arequipa, Piura, Tacna, Trujillo, pasco y Junín reúnen las características para las instalaciones de parques tecnológicos, por lo que a la fecha ya se tienen leyes declarativas los siguientes parque tecnológicos como son:

- **LEY N° 31067**, Ley Que Declara De Necesidad Pública E Interés

⁵ <https://canal2ihuancayo.com/regional/pobreza-en-junin-aumento-a-24-3-durante-el-2023/>

Nacional La Creación E Implementación Del Parque Científico-Tecnológico De Arequipa⁶.

- **LEY N° 31237**, Ley Que Declara De Interés Nacional Y Necesidad Pública La Creación Del Distrito De Parachiquela Bocana, En La Provincia De Sechura, Departamento De Piura⁷.
- **LEY N° 31394**, Ley Que Declara De Interés Nacional La Creación, Construcción E Implementación Del Parque Científico-Tecnológico De Puno⁸.
- **LEY N° 31409**, Ley Que Declara De Interés Nacional La Creación, Construcción E Implementación Del Parque Científico-Tecnológico De Amazonas⁹.
- **LEY N° 31680**, Ley Que Declara De Interés Nacional La Creación, Construcción, Implementación Y Ejecución De Parques Científico-Tecnológicos En Diversas Regiones Del País¹⁰.
- **LEY N° 32013**, Ley Que Declara De Interés Nacional La Creación Del Parque Científico Tecnológico Del Departamento De San Martín¹¹.
- **LEY N° 32131** - Ley Que Declara De Interés Nacional La Implementación Del Geoparque Del Glaciar Quelccaya, Ubicado Entre Los Departamentos De Cusco Y Puno¹².
- **LEY N° 32206** - Ley Que Declara De Interés Nacional La Creación, Construcción E Implementación Del Parque Científico-Tecnológico Intercultural De Huancavelica En El Departamento De Huancavelica¹³.

⁶ https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/ADLP/Normas_Legales/31067-LEY.pdf

⁷ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1965811-8>

⁸ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2031393-2>

⁹ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2037253-4>

¹⁰ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2149018-1>

¹¹ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2285204-1>

¹² <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2332876-2>

¹³ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2355534-5>

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En el sector agropecuario, Junín enfrenta un **bajo nivel de desarrollo competitivo**. A pesar de su potencial exportador en productos como el café, el jengibre y otros cultivos, el crecimiento del sector está limitado por la débil implementación de cadenas productivas y la falta de tecnificación en la agricultura. Esta situación se agrava por la escasa formalización y sostenibilidad de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), lo que restringe las oportunidades laborales y de crecimiento económico en la región¹⁴.

El **deterioro ambiental** también constituye un problema crítico en Junín. La provincia experimenta una pérdida significativa de diversidad biológica y ecosistemas, agravada por la falta de una gestión integral de riesgos ambientales, emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y manejo inadecuado de residuos sólidos. Estos problemas ambientales afectan directamente la calidad de vida de los habitantes y ponen en riesgo el futuro desarrollo sostenible de la región.

Finalmente, la **pobreza en los distritos rurales de Junín** es un factor que agudiza los problemas antes mencionados. Según el **Mapa de Pobreza Distrital**, distritos como **Carhuamayo** y **Ulcumayo** registran niveles de pobreza superiores al 50%, lo que significa que más de la mitad de la población en estas áreas carece de acceso a servicios básicos, infraestructura adecuada y oportunidades económicas. La falta de inversión y políticas efectivas en estos distritos impide el progreso de sus habitantes y perpetúa las desigualdades en la región¹⁵.

La Creación, Construcción E Implementación Del Parque Científico-Tecnológico en la provincia de Junín, es indispensable por su ubicación además promoverá la investigación mediante la innovación, bajo la

¹⁴ <https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2022-II-IG/acuerdo-junin-2023-2026.pdf>

¹⁵ <https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2022-II-IG/acuerdo-junin-2023-2026.pdf>

dirección de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco, mediante el fomento de colaboración entre instituciones académicas, empresariales y gubernamentales tanto local, regional y nacional.

Transferencia de conocimiento científicos

- **Capacitación de productores:** a través de los parques científicos pueden actuar como centros de capacitación para los agricultores, ganaderos y emprendedores de valor agregado de los productos, siendo que la provincia de Junín es una zona altamente productora de carne, lana, leche, queso y lácteos y por otro lado las amplias llanuras son adecuadas para la agricultura pudiendo adoptar mejores prácticas.
- **Interacción con universidades e institutos:** Facilita el vínculo entre la academia, el sector privado y los productores locales, promoviendo la transferencia de conocimiento y tecnología, con el propósito de darles un valor agregado a los productos que producen en la zona con ello modernizando el sector.
- **Acceso directo a los recursos naturales:** la heroica provincia de Junín, es muy adecuada siendo que las materias primas se encuentran en abundancia en la zona tanto agrícolas y ganaderas pues ello permite estudiar y aprovechar mejor los recursos disponibles, como suelos, agua, y biodiversidad.
- **Generación de empleo:** otro beneficio de la instalación del parque genera oportunidades laborales para científicos, técnicos, agricultores y ganaderos de la zona y como consecuencia de ello genera el dinamismo de la economía local, regional y nacional.

La imperiosa necesidad de crear e implementar un parques científico tecnológico en la provincia de Junín del departamento de Junín, el mismo

que será, bajo la dirección y administración de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco, es una oportunidad de desarrollo de conocimiento mediante la tecnología e innovación científica, siendo que se encuentra ubicada en una zona estratégica como es la provincia Junín; sumado a ello el parque científico brindará un desarrollo estratégico entre la sierra altoandina donde las potencialidades agroindustriales, acuícolas, ganaderos, minero registran un alto potencial para un desarrollo científico y tecnológico a fin de generar nuevos conocimientos teóricos prácticos, con un atractivo de soluciones a la mejora con un valor agregado de los productos, que generan la zona por ser altamente productivo de ganado vacuno, ovino, caprino, además de contar con el lago chichaycocha, como un atractivo para el turismo, los cuales son potenciales para un emprendimiento de desarrollo de la zona del departamento de Junín y sus alrededores de la provincia heroica de Junín.

III. LA NECESIDAD Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

El departamento de **Junín**, con una población de **1,246,038 habitantes**, presenta importantes desafíos para atender a diversos grupos vulnerables, como los **65,600 niños y niñas menores de 3 años**, los **99,680 adultos mayores de 65 años**, y las **128,805 personas con alguna discapacidad**. Estos grupos requieren políticas públicas que garanticen el acceso a servicios de salud, educación y programas sociales adecuados para mejorar su calidad de vida. Esta diversidad demográfica subraya la urgente necesidad de **desarrollo sostenible en Junín**, enfocado en cerrar las brechas en infraestructura, acceso a servicios básicos y oportunidades económicas, promoviendo así un crecimiento inclusivo¹⁶.

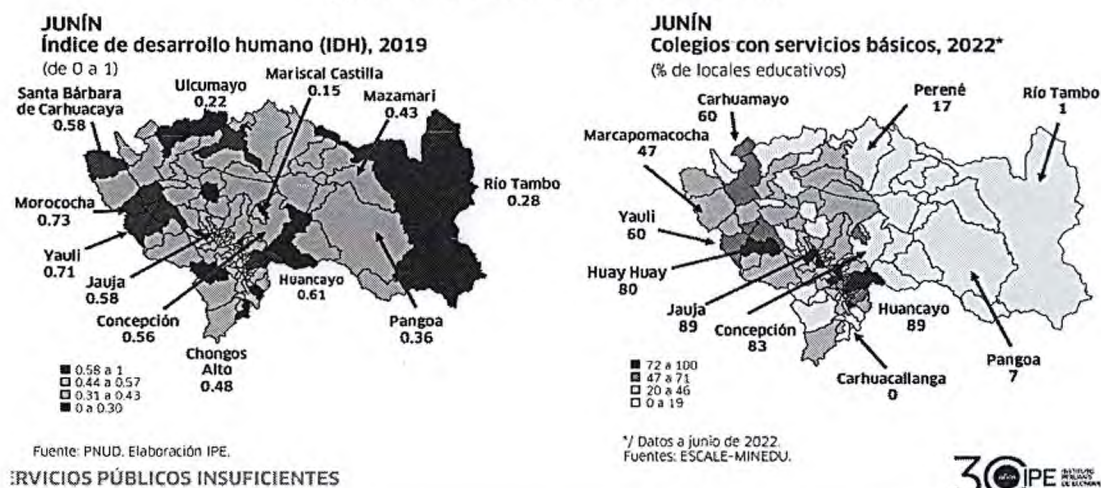
¹⁶ <https://sdv.midis.gob.pe/redinforma/Upload/regional/Junin.pdf>

NECESIDAD DE DESARROLLO:

El **Índice de Desarrollo Humano (IDH)** en la región muestra una marcada heterogeneidad, con distritos como **Morococha** con un IDH de 0.73, mientras que otros, como **Ulcumayo** y **Carhuamayo**, presentan un índice extremadamente bajo (0.22 y 0.15 respectivamente). Esta disparidad evidencia la necesidad de **reducir las brechas de desarrollo** en la región, especialmente en infraestructura educativa y servicios básicos. La falta de acceso a colegios con servicios adecuados en distritos como **Ulcumayo** y **Carhuamayo** (7%) y (1%) refleja la urgente necesidad de invertir en infraestructura para garantizar un acceso equitativo a la educación¹⁷.

El acceso a servicios educativos básicos es insuficiente en la mayor parte de Junín, con servicios básicos (83% y 89% respectivamente), pero otros distritos presentan condiciones críticas, con solo **Ulcumayo** y **Carhuamayo**. La falta de acceso a servicios básicos en las escuelas impacta directamente en la calidad de la educación, limitando las oportunidades de desarrollo humano y exacerbando la pobreza en estas zonas¹⁸.

Figura 2: Desarrollo humano en Junín

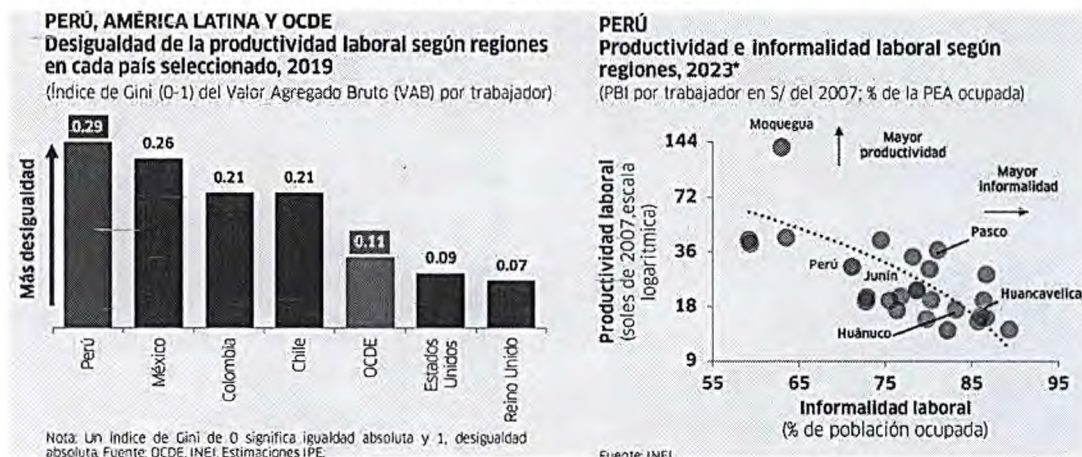


¹⁷ <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2024/05/Foro-Junin-2024-Carlos-Gallardo-I.pdf>

¹⁸ <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2024/05/Foro-Junin-2024-Carlos-Gallardo-I.pdf>

La región de Junín tiene una baja productividad laboral en el sector agropecuario, con **S/12,617 por trabajador** en comparación con regiones como **Ica**, que alcanzan **S/46,089**. A su vez, la **informalidad laboral** es alta en la región, superando el 75% de la población ocupada. Esta situación limita la capacidad de los trabajadores para acceder a derechos laborales, seguridad social y mejores oportunidades económicas. Por lo tanto, es crucial implementar políticas de formalización laboral y aumentar la inversión en capacitación para mejorar la productividad y reducir la desigualdad en la región¹⁹.

Figura 3: Productividad en Junín

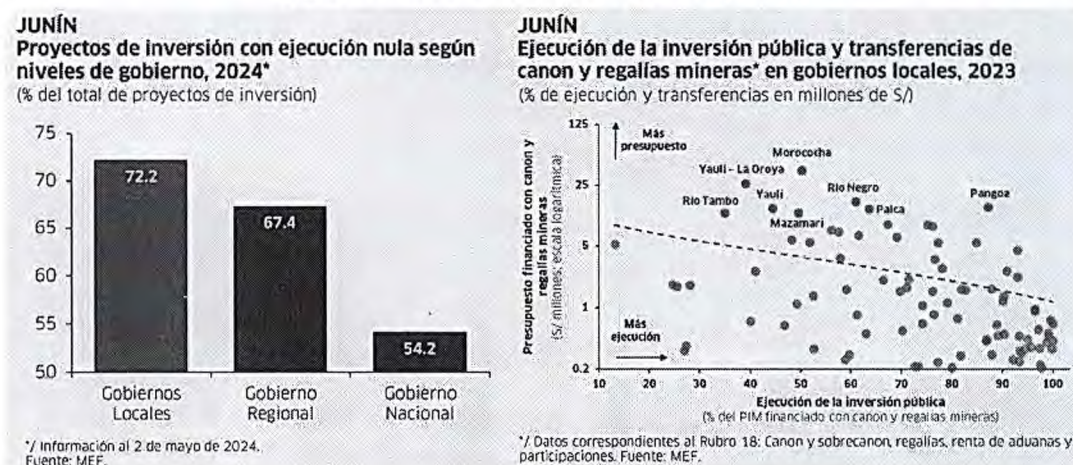


Junín se encuentra en el puesto 12 de 25 en el **Índice de Competitividad Regional (INCORE) 2023**, lo que la coloca por debajo del promedio nacional en términos de infraestructura, entorno económico y calidad institucional. Para que Junín pueda cerrar la brecha con otras regiones más competitivas, es fundamental priorizar la inversión en infraestructura y crear un entorno favorable para el desarrollo empresarial, particularmente en sectores clave como el agropecuario y el turismo²⁰.

¹⁹ <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2024/05/Foro-Junin-2024-Carlos-Gallardo-I.pdf>

²⁰ <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2024/05/Foro-Junin-2024-Carlos-Gallardo-I.pdf>

Figura 5: Ejecución de la inversión pública



Los parques científico tecnológicos, según la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), son espacios geográficos donde las universidades con el sector productivo, promueven la innovación sobre la base del conocimiento científico y tecnológico a fin de mejorar la productividad y competitividad empresarial, toda vez que concentra la oferta y la demanda de bienes y servicios tecnológicos. En tal sentido la implementación y funcionamiento de un Parque científico Tecnológico, contribuirá a la economía del país.

En ese entender el presente proyecto de ley tiene por objetivo que el estado, a través de la creación e implementación del parque científico tecnológico en la zona, como es en la provincia de Junín, en el departamento de Junín, donde se desarrollara, la importancia de incorporar nuevos conocimientos innovadores con una productividad de competitividad empresarial, siendo que las universidades, forman y transmiten conocimiento de investigación acorde a los avances científicos y tecnológicos, el mismo que estará a cargo de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco.

IV. MARCO NORMATIVO.

La Constitución Política del Estado.

Artículo 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte (...)

Artículo 18. La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. (...)

La Ley N° 28303 Ley marco de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. En la que señala en su artículo 2° el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la ciencia, tecnología e innovación tecnológico, son de necesidad pública, y de preferente interés nacional como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional (...).

Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

Decreto Supremo N° 062-2024-PC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no infringe la Constitución ni el marco jurídico vigente; siendo una disposición legal degradativa que se promueve el desarrollo científico tecnológico de innovación, conforme se encuentra amparada en la constitución política no colisiona con norma legal alguna.

VI. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa no genera costo al erario nacional por ser una propuesta de naturaleza declarativa que tiene como objetivo contribuir en el desarrollo científico y tecnológico con la finalidad de generar nuevos conocimientos teóricos prácticos y de soluciones a la industria la tecnología para ser usada por las empresas con el desarrollo de conocimiento de las universidades a favor del desarrollo de las zonas altoandinas de la provincia heroica de Junín así como del departamento de Junín.

VII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR de fecha 29 de octubre de 2024, respetando al Estado de derecho y la jerarquía de las leyes. La iniciativa legislativa también está alineada con las Políticas aprobadas por el acuerdo nacional.

Además, esta propuesta guarda una estrecha relación con el Acuerdo Nacional, específicamente con su Primer Objetivo de Democracia y Estado de Derecho, que incluye:

- **Política de Estado 18, sobre la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.**
- **Política de Estado 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología,**
"Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas, (...)"

- **Política de Estado 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.**